



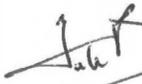
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

1. CIRCULARES

Por este medio se notifica que durante el mes de agosto 2020 se emitió por parte de la unidad de administración y finanzas la circular UAF-264-2020 dirigida a instituciones financieras y bancarias sobre pago de bono de vacaciones.

Tegucigalpa MDC, 31 de agosto 2020.



Licda. Gabriela Bodden Ponce
Administración y Finanzas DICTA

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

CIRCULAR DICTA-UAF-264-2020

Instituciones Financieras y Bancarias Tegucigalpa, MDC

En base a la circular N°003-DGP-2020 de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas fechada 23 de marzo, 2020, en el apartado de ejecución del gasto en los numerales 1 y 3, los objetos del gasto correspondientes a vacaciones fueron reservados, por lo tanto ha sido imposibilitado poder pagar este derecho de los trabajadores.

En virtud de lo anterior la Unidad de Administración de esta Dirección, solicita la comprensión de las Instituciones Financieras y Bancarias, a fin que no sean cargados intereses moratorios ya que la demora no es culpa inherente al empleado ó a la Institución; sino por un caso de emergencia nacional ante la pandemia del covid19.

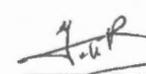
A la fecha ya hay anuencia por parte de la Secretaría de Finanzas de pagar las vacaciones de abril al mes de agosto, 2020; no podemos tener con exactitud cuándo serán realizados los desembolsos en vista que dependemos de los recursos del Estado de Honduras.

Adjunto la respectiva Circular N°003-DGP-2020.

Tegucigalpa, MDC, 26 de agosto, 2020.



Ing. Gerardo Murillo Gale
Sub Director Generación de
de Tecnología Agropecuaria DICTA



Licda. Gabriela Bodden Ponce
Jefa Administración y Finanzas DICTA

Adjunto: Circular-dos (2) hojas

Cc: Abog. Marco A. Durón H. – R.H. DICTA

GValle-UAF-DICTA

CIRCULAR No. DGIP-003-2020

**Señores
Secretarios de Estado
Gerentes/Directores de Instituciones Desconcentradas y
Descentralizadas
Su Despacho**

Estimados Señores:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ante la emergencia sanitaria nacional señalada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que declara al Coronavirus (COVID-19) como pandemia global y emergencia de salud pública y en apego a los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. PCM-020-2020 de fecha 16 de marzo del 2020 que contiene medidas para el ordenamiento de las finanzas públicas y reorientación del 2% del Presupuesto General de Ingresos y Egresos la República del año 2020.

En ese sentido, y con el fin de procurar una gestión eficiente en el uso de los recursos públicos, se instruye a las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de Inversión Pública, acatar las siguientes medidas:

1. Restringir las nuevas contrataciones de bienes y servicios durante el presente ejercicio fiscal tales como: servicios de consultoría, estudios, investigaciones y análisis, servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones, publicidad y propaganda, ceremonial y protocolo, productos alimenticios y bebidas, pasajes y viáticos nacionales y al exterior, prendas de vestir, productos de artes gráficas, todo lo anterior exceptuándose los que se adquieran para combatir la emergencia decretada.
2. Postergar la ejecución de actividades tales como: talleres, capacitaciones y reducción de giras de campo.
3. Se restringe en el año 2020, la compra y arrendamiento de vehículos, así como arrendamiento de nuevos inmuebles por parte de las instituciones del Sector Público No Financiero; excepto aquellos casos que provengan de financiamiento externo. Lo anterior no aplica a los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
4. Efectuar los ajustes correspondientes realizando la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su Presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de compras y contrataciones, tal como lo establece el artículo 30 de las Normas de Ejecución Presupuestaria Vigentes con el fin de lograr una mayor eficiencia y calidad en la Inversión Pública.

Las medidas adoptadas tienen el propósito de mejorar y garantizar el avance de los proyectos bajo las medidas de austeridad y ahorro en el uso eficiente de los recursos disponibles. Será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades que los compromisos adquiridos sigan el procedimiento establecido en el marco legal vigente.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de marzo del 2020



ROCIO IZABEL TABORA
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas